

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente solicitud, nos fue repartida el 24 de agosto de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 30 de septiembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1943
Proceso	COMISIÓN RESTITUCIÓN CONFORME AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN LEY 446 DE 1998
Solicitante	INMOBILIARIA PROTEBIENES
Solicitado	LUIS JAVIER SALDARRIAGA CARDONA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00933 00
Temas y subtemas	ADMITE SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la conciliadora CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del bien inmueble, ubicado en la Carrera 53 N°19-25 Barrio San pablo de Medellín, con base en el ACTA DE CONCILIACIÓN radicado N°2021CC 00754 celebrada el 14 de abril de 2021, acuerdo éste incumplido por el señor LUIS JAVIER SALDARRIAGA CARDONA, quien se comprometió a la entrega del bien inmueble, el día 31 de julio de 2021 a las 10:00 am.

Conforme a lo anterior el convocado no dio cumplimiento al acuerdo pactado, en cuanto a la entrega y restitución del bien inmueble ubicado en la Carrera 53

Nº19-25 Barrio San pablo de Medellín, dado que no cumplió con la entrega del bien inmueble.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 113 del Código General del Proceso, incluso la de sub comisionar.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bbab02d151cfa15f3d22dbb6c431a06fb80218d8fc40f31a710855da97
07b2d**

Documento generado en 30/09/2021 11:33:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 147 (E)** Hoy **1 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario